ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2023-0339	
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR TRANSPORTE TERRESTRE E INSCRIPCIONES PARA APOYAR A LA LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO NACIONAL ACTIVO Y BLITZ SUB 08 A SUB 20, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

Ítems	UNSPSC	OBJETO	CANTIDAD
1	78111802	**Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental:** Realizar y garantizar en total veinticuatro (24) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de la Liga de Ajedrez de Casanare, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Rivera - Huila y regreso, doce (12) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el EVENTO NACIONAL ACTIVO Y BLITZ SUB 08 A SUB 20. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para	24

		las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	
2	90141602	Realizar y Garantizar la inscripción individual en la modalidad ACTIVO para la participación de los deportistas de la Liga de Ajedrez de Casanare en el EVENTO NACIONAL ACTIVO Y BLITZ SUB 08 A SUB 20.	10
3	90141602	Realizar y Garantizar la inscripción individual en la modalidad BLITZ para la participación de los deportistas de la Liga de Ajedrez de Casanare en el EVENTO NACIONAL ACTIVO Y BLITZ SUB 08 A SUB 20.	10

Nota: El EVENTO NACIONAL ACTIVO Y BLITZ SUB 08 A SUB 20, según resolución No.050 del 22 de agosto de 2023, está organizado por la Federación Colombiana de Ajedrez y previsto para realizarse en la ciudad de Rivera - Huila del 6 al 9 de octubre del presente año, pero considerando que es muy común en los eventos deportivos que la fecha y sede pueden variar como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores, y que esto son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de Indercas, en caso tal que suceda, el contratista deberá proyectar y proponer a Indercas y la Liga, para su concertación, los cambios necesarios en las fechas y lugares para prestar los servicios para su participación en el evento dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución del mismo, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado.

LINA PAOLA AMAYA BAHAMÓN
Profesional Universitaria